

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 1991

Nº 21.806

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE No. 17

(De 5 de junio de 1991)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANEJO DE LOS SEGUROS DEL ESTADO."

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 98

(De 5 de junio de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 125

(De 16 de mayo de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1264

(De 20 de mayo de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1339

(De 23 de mayo de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1432

(De 30 de mayo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 17

(De 5 de junio de 1991)

"Por el cual se establece el manejo de los Seguros del Estado."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que ha habido mal manejo y exceso de coberturas en los Seguros del Estado;

Que existe en la actualidad la práctica de contratación directa de seguros;

Que el Gobierno tienen la obligación de exigir las mejores condiciones, costos y manejos de sus necesidades de seguros;

Que el nombramiento de corredores de seguros de las pólizas del Estado ha sido hasta la

fecha discriminatoria y ha resultado ineficiente el servicio prestado, causando costos excesivos y pérdidas en los reclamos;

Que la modernización del Estado exige nuevos métodos de aseguramiento y de administración de los riesgos del Estado.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Nombrar una comisión compuesta por representantes del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Ministerio de Comercio e Industrias y la Contraloría General de la República para que diseñen y propongan a la Superintendencia de Seguros, para su aprobación, nuevas pólizas de seguro con coberturas y condiciones especiales para los seguros del Estado.

ARTICULO 2º: Que la comisión negocie con las compañías de seguros las primas corres-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

pondientes a estas pólizas teniendo en cuenta el volumen total de los seguros del Estado, las condiciones de pago y la participación en coaseguro, de todas las aseguradoras de acuerdo a la calificación que establezca la comisión.

ARTICULO 3o.: La comisión deberá establecer un sistema moderno de administración de riesgos, por medio de concurso, según lo establecido en el Código Fiscal, con la participación de la mayor cantidad de corredores profesionales de seguros para el manejo, organización y reclamaciones de los seguros de cada una de las Instituciones, de manera que el servicio prestado sea personal e individual por Institución.

ARTICULO 4o.: Los servicios prestados por los administradores de riesgos, quienes deberán ser corredores de seguro, serán cubiertos mediante honorarios profesionales, cuya forma de pago y cuantía será parte de su oferta a cada institución y deberá estar incluida en el presupuesto anual de la misma.

ARTICULO 5o.: Este sistema será diseñado con el objeto de que se considere al Estado Panameño como un solo cliente y no será aplicado a la suscripción de pólizas de asegurados particulares.

ARTICULO 6o.: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 7o.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda, a.i.
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 98
(De 5 de junio de 1991)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha solicitado se le exceptúe de celebrar una Licitación Pública y se le autorice la contratación directa con la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de Norteamérica, representa en Panamá por AGROPECUARIA INDUSTRIAL, S.A., para la reparación de la sección caliente (H.S.I.) de cuatro turbinas de dos aeronaves del Servicio Aéreo Nacional por un monto de

TRESCIENTOS DCS MIL BALBOAS
(B/.302.000.00)

Que todas las aeronaves requieren de inspecciones profundas por determinadas horas de vuelo y en estos momentos dos aviocars caza 212 del Servicio Aéreo Nacional se encuentran fuera de servicio, porque es necesario la reparación completa de sus turbinas, a SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.75.500.00) cada una.

Que la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC. es la compañía que tradicionalmente ha efectuado estos trabajos de inspección y reparación de las aeronaves del Servicio Aéreo Nacional demostrando responsabilidad, eficiencia y seguridad en cada uno de sus trabajos.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Gobierno requiere con carácter de urgencia evidente, contratar directamente la reparación de las turbinas, para incorporar los dos aviocars a su flota operativa, lo que no permite conceder el tiempo necesario para celebrar la Licitación Pública correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 21 del Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, que modificó el artículo 58 del Código Fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Código Fiscal, corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar al Ministerio de Gobierno y Justicia del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa con la empresa SANTEL INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de Norteamérica, representada en Panamá por la empresa AGROPECUARIA INDUSTRIAL, S.A. la reparación completa de la sección caliente (H.S.I.) de las turbinas de dos aviocars del Servicio Aéreo Nacional por un monto de TRESCIENTOS DOS MIL BALBOAS (B/.302.000.00).

ARTICULO 2.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Aduanas

RESOLUCION No. 125

Panamá, 16 de mayo de 1991

En atención al Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, reformado por el Decreto No. 3 de 6 de enero de 1971 y el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAULE MOLINA, Presidente y Representante Legal de la Sociedad BOU-TIQUE PARFUM, S.A. inscrita a Ficha 82246, Rollo 7549, Imagen 66, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita se le conceda licencia para operar un Almacén de Depósito Especial en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, destinado a la exposición y venta libre de gravámenes fiscales de mercancía Seca y Perfumería en general, que señale la Ley Fiscal vigente, de acuerdo con el Contrato de Arrendamiento No. 134/88 de 4 de julio de 1988, celebrado entre la Dirección de Aeronáutica Civil y Boutique Parfum, S.A.

Que el petente, en su memorial manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro por conducto de la Dirección General de Aduanas.

Que entre las obligaciones están la que dispone el Artículo 9o. del Decreto No. 290 de 28 de octubre de 1970, están la presentación de una fianza en efectivo, bancario o de seguro, a juicio de la Contraloría General de la República, para responder de los impuestos que puedan causar las mercancías que se vayan a depositar y las penas en que pueda incurrir el importador por infracciones de las disposiciones fiscales; contribuir con el tres cuarto (3/4) del uno por ciento (1%) del valor C.I.F. de las mercancías depositadas, con el objeto de cubrir los gastos del servicio especial de vigilancia fiscal de estas operaciones; y además, cumplir con el Decreto No. 130 de 25 de octubre de 1974, referente a

la Liquidación del Impuesto Sobre la Renta.

Que dicha Sociedad ha consignado la Fianza de Cumplimiento de Contrato No. 0507-07-1076 de fecha 2 de mayo de 1990, por un valor de quince mil balboas (B/. 15,000.00) a favor del Tesoro Nacional, cuantía que fue fijada por la Contraloría General de la República, a fin de garantizar las operaciones que realice la empresa BOUTIQUE PARFUM, S.A., en el Depósito Especial que tiene en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, la cual vence el 2 de mayo de 1991.

Que la empresa está obligada a renovar o consignar anualmente la Fianza de acuerdo a la certificación de Venta Anual Bruta que expida la Dirección de Aeronáutica Civil. Dicha certificación deberá ser presentada anualmente por la empresa ante este Despacho para la revisión correspondiente de la fianza, conforme lo dispone la Resolución No. 6 del 18 de abril de 1980, dictada por la Contraloría General de la República.

RESUELVE:

CONCEDER a la Sociedad Anónima BOUTIQUE PARFUM, S.A., renovación de la Licencia para continuar operando un Almacén de Depósito Especial situado en la Zona Libre del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y que vence el 16 de junio de 1994, fecha en que expira el Contrato No. 134/88 celebrado entre la mencionada empresa y la Dirección de Aeronáutica Civil, conforme lo dispone el 2o. párrafo del Artículo Segundo del Decreto No. 290 del 28 de octubre de 1970.

MANTENER en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la Fianza de Cumplimiento citada anteriormente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

RODRIGO H. AROSEMENA

Director General de Aduanas

LIC. RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original
Panamá, 16 de mayo de 1991
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1264

Panamá, 20 de mayo de 1991

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor HARMODIO GERMAN CENTE-

LLA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-48-934, con domicilio en Urbanización El Ingenio, Calle 5a. No. 3, de esta ciudad, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "MODULO DE LA EDUCACION ARTISTICA", PARA EL SEGUNDO NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA, a nombre del señor HARMODIO GERMAN CENTELLA;

Que la obra destinada a servir de guía a los educadores y educandos del segundo nivel de enseñanza, para el desarrollo de las actividades artísticas contempladas en el programa Oficial de Educación Secundaria. Consta de un (1) solo Tomo, con un total de cuarenta y cuatro (44) páginas, la publicación se hará en Editora Escolar, S.A. (EDIESCO);

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se llevan en este Ministerio de la obra intitulada "MODULO DE LA EDUCACION ARTISTICA", PARA EL SEGUNDO NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA, a nombre del señor HARMODIO GERMAN CENTELLA.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Fidel Morales

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 27 de mayo de 1991

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1339

Panamá, 23 de mayo de 1991

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor NARCISO MEDINA CEDEÑO, varón, panameño, casado, educador, jubilado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-70-539, con residencia en

Villa Cáceres, Calle 77 D., No. G-213, Corregimiento en Betania, del Distrito de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "CIVISMO Y URBANIDAD 5-6", a nombre del señor NARCISO MEDINA CEDENO;

Que la obra consta, además, de Introducción, Mensaje a los Padres de Familia, Educadores y Comunidad en General, mensaje a los Estudiantes, una Guía para el educador y Bibliografía; tienen ochenta y cinco (85) páginas distribuidas en cuatro (4) unidades con sus respectivos objetivos, es una obra inédita;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "CIVISMO Y URBANIDAD 5-6", a nombre del señor NARCISO MEDINA CEDENO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Fidel Morales

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 3 de junio de 1991

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1432

Panamá, 30 de mayo de 1991

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE DOMINGO FAJARDO GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, con cédula de identidad personal No. 8-322-45, con oficinas ubicadas en el Edificio Vallarino, entre Calle 50 y Elvira Méndez, Planta Baja, Mezzanine, Panamá, República de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejer-

cicio del Poder conferido por el señor DONALD LYNN LAMB, norteamericano, mayor de edad, casado, portador de la V.I. Provisional No. 0173, vecino y domiciliario en Panamá, República de Panamá, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "EL FUNDAMENTO JURIDICO DE LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON EL ISTMO DE PANAMA, UNA NACION NO EXTRANJERA PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", a nombre del señor DONALD LYNN LAMB;

Que la citada obra consiste en un estudio histórico - jurídico de las relaciones de Panamá con los Estados Unidos de América, fundamentado en las disposiciones contenidas en los diversos tratados sobre el Canal de Panamá y las legislaciones internas de los Estados Unidos de América; la República de Panamá y la extinta Zona del Canal; es inédita, consta de noventa páginas y fue impresa en la Computadora la Compañía International Treaties, Inc., el día 4 de abril de 1991;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se llevan en este Ministerio del Derecho de autor del libro intitulado "EL FUNDAMENTO JURIDICO DE LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON EL ISTMO DE PANAMA, UNA NACION NO EXTRANJERA PARA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA", a nombre del señor DONALD LYNN LAMB.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Fidel Morales

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 3 de junio de 1991

AVISO Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio, Yo José Ramón Chiari Representante Legal de **TALLER CHIARI**, anuncio la cancelación de la licencia No. 8-34181 Tipo "B" persona natural por constituirme en sociedad anónima, como Taller de Chapistería y Pintura Chiari, S.A. Panamá, 5 de junio de 1991

JOSE RAMON CHIARI
Cédula No. 8-371-320
L-195.859.10
Tercera publicación

AVISO

Para darle cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público y al comercio en general que la **DISTRIBUIDORA SUPER GRANOS**, situado en la calle 4a. mercado, en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas con licencia Comercial Número Tipo B; representada legalmente por Ismaelina López de Zeballos con cédula 9-100-69, ha vendido mediante el contrato privado al Sr. RAMON JUAREZ con cédula 9-2451. Dado en la ciudad de Santiago, el 4 de junio de 1991.

L-195.755.41
Tercera publicación

AVISO

Se avisa al público y comercio en general que **AGENCIAS VILSA**, con licencia comercial, Tipo B., No. 8149, cuya propietaria es la señora Raquel Villalaz de Sasso, ha decidido cancelar dicha licencia para constituirse en la persona jurídica **AGENCIAS VILSA, S.A.**, la cual es propiedad del señor Fernando Sasso VILLALAZ.

L-195.735.31
Tercera publicación

AVISO

Para darle cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público y al comercio en general que la **CANTINA REDIS**, con licencia Comercial Tipo B. #24210 representada legalmente por Aurelio Humberto Him Roa, situada en la Calle 10ª y Avenida Victoriano Lorenzo, ciudad de Santiago se va a vendi-

do mediante Contrato Privado al Sr. Abdel N. Ruiz Díaz, Ced. #8-223-2677.

Dado en la ciudad de Santiago el día 29 de mayo de 1991.

Atentamente,
L-323067
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.258 del 23 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 098554, Rollo 32450, Imagen 0082, ha sido disuelta a sociedad denominada **INTERNATIONAL BROKERS OF AFRICA & MIDDLE - EAST INC.**, el 29 de mayo de 1991.

Panamá, 4 de junio de 1991.
L-195.707.29
Única publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio aviso que he vendido el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y PANADERIA DE LEON**, ubicada en Calle M. Calidonia, al señor Adolfo Chan Díaz con cédula No. PE-1-653, con la licencia Comercial No. 27.092.

Atentamente,
BORIS ALCIDES DE LEON VARGAS
Ced. 8-64-8827
L-195.771.29
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se le comunica al público en general que mediante Escritura Pública #332 de 28 de mayo de 1991 otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Colón, el señor David Chiari Ortega traspaso el establecimiento comercial denominado **AIRE Y TEMPERATURA**, a la sociedad **AIRE Y TEMPERATURA, S.A.**

Colón, 29 de mayo de 1991
L-195.869.08
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la

ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.257 del 23 de mayo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 098554, Rollo 32450, Imagen 0082, ha sido disuelta a sociedad denominada **INTERNATIONAL BROKERS OF AFRICA & MIDDLE - EAST INC.**, el 29 de mayo de 1991.

Panamá, 4 de junio de 1991.
L-195.707.29
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.328 del 26 de marzo de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 055470, Rollo 32459, Imagen 0192, ha sido disuelta la sociedad denominada **MONTICAM INVESTMENTS S.A.**, el 30 de mayo de 1991.

Panamá, 5 de junio de 1991.
L-195.707.29
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5500 de 21 de mayo de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrado el 31 de mayo de 1991, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 146978, Rollo 32476, Imagen 0081 ha sido disuelta la sociedad **WESTERN SHIPPING & FINANCE COMPANY**.

L-195.852.87
Única publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido mi establecimiento denominado **"BODEGA ALITA"**, ubicado en Los Destiladeros Distrito de Pedast, Provincia de Los Santos, al señor Manuel Núñez, con cédula de identidad personal No. 7-123-183.

EUDES OLMEDO ZARZA-

VILLA
Cédula No. 7-70-1388
(Huella digital pulgar derecho)
L-295111
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor ZHI HUNG LUO CHONG, con cédula de identidad personal número PE-9-571, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA CARNICERIA Y FRUTERIA OBARRIO**, ubicado en calle 55 y Calle Santa Rita, Obarrío, casa # 21-483, Local # 3, Corregimiento de Bella Vista, de esta ciudad.

Atentamente,
ROSA ELVIRA DE LEE
Céd. 8-418-1
L-196.114.60
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3130 del 20 de mayo de 1991, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 199238, Rollo 32976, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se acordó la disolución de la Sociedad **GONITA, S.A.**

L-196.071.86
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 4.818 de 11 de junio de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 10 de mayo de 1991, a la Ficha 085562, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ELECTRODATA CORPORATION, S.A.**

L-196.107.31
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 3378 de 30 de mayo de 1991, de la Notaría 10a. del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 000474, Rollo 32506, Imagen 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público se acordó la disolución de la

sociedad **ARCOP, S.A.**
L-196.179.53

Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 2388

CERTIFICA

Que la sociedad **NEW HUDSON INTERNATIONAL CORP.**

Se encuentra registrada en la Ficha 168466, Rollo 18011, Imagen 27 desde el nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3693 de 6 de mayo de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32321, Imagen 48 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 14 de mayo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las 01-39-36.5 P.M. NOTA.- Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.
Certificador
L-195.959.81
Única publicación

La Dirección General del Registro Público Con vista a la Solicitud 3514

CERTIFICA

Que la sociedad **BLANDFORD LIMITED CORPORATION**

Se encuentra registrada en la Ficha 208836, Rollo 23579, Imagen 2 desde el veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 3478 de 24 de abril de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 32380, Imagen 0078 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-, desde el 21 de mayo de 1991.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las 11-26-38.2 A.M.

NOTA.- Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MILCIADES ALEXIS SOLIS B.
Certificador
L-195.959.81
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la **GOOUCH**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal

de la sociedad **FASHONS AND DESIGNS INTERNATIONAL, INC.** señor **ORLANDO CORDOBA**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1883 a la solicitud de

registro de la marca **GOOUCH** No. 053380, Clase 25, propuesto por la sociedad **IMPORTADORA PANAMA, S.A.**, a través de sus apoderados especiales la firma **CAJIGAS & CONSOCIOS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de mayo de 1991.

LICDO. HOMERO A.

RODRIGUEZ

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.

Panamá, mayo 23 de 1991
Director

L-196.071.60

Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 152-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ALBERTO RODRIGUEZ CONCEPCION**, vecino de **SAN JOSE**, Distrito de **SAN FRANCISCO**, portador de la cédula No. 9-84-702 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7677, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1.688.37 M2, ubicada en **SAN JOSE**, Corregimiento **SAN FRANCISCO**, **SAN JUAN**, Distrito **SAN FRANCISCO**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera que conduce de Santa Fe a San Juan

SUR: Francisco Rodríguez

ESTE: Francisco Rodríguez

OESTE: Camino que conduce de San José al Asentamiento

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SAN FRANCISCO**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307743

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 128-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que **BERNARDO GONZALEZ COOP. JUAN XXIII R.L.**, vecino de **SANTIAGO**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula No. 9-101-1890 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7582, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has. + 5641.39 M2, ubicada en **LA SOLEDAD**, Corregimiento **CABECERA**, Distrito **SANTIAGO**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ernesto González

ESTE: Ernesto González

OESTE: Camino que conduce a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SANTIAGO**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307271

para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 15 días del mes de agosto de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307271

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 141-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **LUIS A. RODRIGUEZ DUARTE**, vecino de **SANTIAGO**, Distrito de **SANTIAGO**, portador de la cédula No. 9- AV-28-97 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5067, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has. + 5749.84 M2, ubicada en **LAS PALMAS**, Cerro **BAUL**, Corregimiento **CABECERA**, Distrito **LAS PALMAS**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eustorgio Alvarez y Carlos Pineda

SUR: Carretera de asfalto de Las Palmas

ESTE: Terreno de Carlos

Pineda

OESTE: Carretera de asfalto de Las Palmas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **LAS PALMAS**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307400

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 149-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307400

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 149-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

AGRM. MATEO VERGARA G.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-307679

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 85-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, Distrito de

CABECERA, Distrito **SONA**, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Fernanda López Alzprúa

ESTE: Enrique Cáceres Abrego

OESTE: Fernanda López Alzprúa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **SONA**, en el de la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los siete días del mes de septiembre de 1990.

BARU, portadora de la cédula de identidad personal #4-96-2465, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24501 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 100 Hás + 5316.06 M2., ubicada en CABECERA DE COROTU, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Corotú, camino hacia Puerto Armuelles

SUR: Camino de servidumbre, Evaristo Quiel

ESTE: Marcelino Correa, Aniceto Pittí, Evaristo Quiel

OESTE: Juan de Mata Lezcano

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PUERTO ARMUELLES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-319823

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 84-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor DOMINGO SOTO GUERRA, vecino del Corregimiento de PAJA DE SERRANO, Distrito de GUALACA, portadora de la cédula de identidad personal #4-119-844, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29184 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable

de una superficie de 39 Hás + 6,463.30 M2., ubicada en BAJO MENDEZ, Corregimiento de PAJA DE SOMBRERO, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mariano García, Pedro García

SUR: Daniel Guerra, Alberto Guerra

ESTE: Pedro García, Domingo Soto

OESTE: Daniel Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA, o en el de la Corregiduría de PAJA DE SOMBRERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-319805

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 83-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que la señora ASUNCIÓN DELGADO, ASUNCIÓN CEDEÑO, vecina del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal #

_____, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28983 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 Hás + 1,453.90 M2., ubicada en COLORADO CENTRO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gustavo Rubio

SUR: Tomás Vázquez

ESTE: Serafín Ortiz
OESTE: Camino a Progreso

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-319804

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 82-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor PASCUAL LEZCANO JURADO, vecino del Corregimiento de SAN PABLO, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal #4-116-1087, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27236 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 10 Hás. con 6688.39 M2., ubicada en CERRO COLORADO, Corregimiento de BAGALA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San Carlos

SUR: Paula Morales

ESTE: Bonifacio Lezcano

OESTE: Pedro Pablo Espinosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de BAGALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-319671

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 81-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora OTILIA VIGIL DE HERRERA, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portadora de la cédula de identidad personal #4-29-991, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29136 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 9+ 6538.57 M2., ubicada en SITIO LAZARO, Corregimiento de TIJERA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Elvira Vigil Baules, camino

SUR: Elvira Vigil Baules, barrancos

ESTE: Camino de piedra hacia Tijera

OESTE: Bordo barrancos, Quebrada Pedrosa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON, o en el de la Corregiduría de TIJERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 14 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-289963

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1- Chiriquí
EDICTO No. 80-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor LEONARDO SALDANA Y OTROS, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal #4-52-500, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-27507 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 11+ 2159.74 M2., ubicada en COLORADO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Benedito Valdéz

SUR: Río Colorado, Juan Rodríguez, Eligio Quiel

ESTE: Camino a otras fincas

OESTE: Río Colorado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU, o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de septiembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario
Sustanciador
Reforma Agraria
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.
L-289959

Unica publicación